

**AUTORIZA SUSPENSION TRANSITO POR
EJECUCION CONTRATO "MEJORAMIENTO
CANALES CAUPOLICAN Y BANNEN, ETAPA 1" Y
MODIFICA SENTIDO TRANSITO EN CALLES Y
PERIODOS QUE DETALLA.**

DECRETO N° 588 /

LOTA, 6 de abril de 2016.

VISTOS:

a) Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, TRAMO CANALES Caupolicán y Colector centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.; carta CL-P18 de 14-12-2015, CL-P24 de 23-12-2015 y CL-P54 de 01-04-2016 que plantea Plan de Desvíos de Tránsito y solicita autorización para realizar trabajos conforme a Anexo 1 de Programa de Cierre de Calles;

b) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

d) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- AUTORIZASE suspensión de tránsito con motivo de realización de obras de Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, Tramo Canales Caupolicán y Colector centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.", de acuerdo a Cuadro Cronológico N° 1 a continuación detallado:

| SUSPENSION POR CALLE | CALLE | | FECHA ESTIMADA | | CRUCES QUE DEBEN QUEDAR HABILITADOS |
|---|-----------|------------------|----------------|---------------|--|
| | DESDE | HASTA | INICIO | TERMINO | |
| Sotomayor | Matta | Cousiño | 19 ABRIL 2016 | 14 ENERO 2017 | Matta - Cousiño |
| Sotomayor | Cousiño | P. Aguirre Cerda | 19 ABRIL 2016 | 5 MARZO 2017 | P. Aguirre Cerda - Sotomayor (una pista) |
| Pasaje Sargento Aldea | Villagrán | Condell | 19 ABRIL 2016 | 18 JULIO 2016 | Condell y Villagrán |
| Nota: | | | | | |
| - En Pasaje Condell solo se intervendrá calzada en 50 metros. | | | | | |
| - Se adjunta Croquis de ubicación N° 1. | | | | | |

2. APRUEBASE, en las fechas estimadas y mientras se ejecuten los trabajos, los nuevos sentidos de tránsito:

| POR CALLE | CALLE | | FECHA ESTIMADA | | SENTIDO TRANSITO | |
|-----------|------------------|--|----------------|--------------|------------------|----------------|
| | DESDE | HASTA | INICIO | TERMINO | ACTUAL | MODIFICADO |
| Villagrán | Matta | Cousiño | 19 ABRIL 2016 | 5 MARZO 2017 | uno E ← O | doble E ↔ O |
| Cousiño | Sotomayor | Villagrán (incluye tramo que limita al cerro) | 19 ABRIL 2016 | 5 MARZO 2017 | uno N ← S | doble N ↔ S |
| Sotomayor | P. Aguirre Cerda | Serrano | 19 ABRIL 2016 | 5 MARZO 2017 | uno O ← E | doble O ↔ E |

| | | | | | | |
|----------------------|-----------|------------------------------------|------------------|-----------------|----------------|----------------|
| Cousiño | Condell | Sotomayor | 19 ABRIL 2016 | 5 MARZO 2017 | uno N ← S | doble N ↔ S |
| P. Aguirre Cerdea | Sotomayor | Tramo calle sin salida al cerro | 19 ABRIL 2016 | 5 MARZO 2017 | doble S ↔ N | No hay |

3. ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Claro Vicuña Valenzuela S.A, en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o completarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.209, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.
- Cruces de calles especificados Cuadro Cronológico N° 1 del presente decreto deben quedar habilitados para el tránsito peatonal y vehicular.
- Preocuparse de la colocación previa de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas. Ejemplo en esquina Prat con Pedro Aguirre Cerda, Prat con Cousiño, Prat con Matta y Matta con Condell: Dirección Obligada buses.
- La empresa deberá comunicar previamente a la comunidad, a lo menos por un medio de comunicación social de la comuna, debiendo entregar Plan de Comunicación a la Dirección de Tránsito
- La empresa en general, debe obedecer las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
- El no cumplimiento de los tiempos dispuestos para la ejecución de los trabajos obligará a restringir la autorización para intervenir nuevos tramos.
- La empresa siempre coordinará previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en las vías de tránsito público.

4. La empresa deberá mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto letra b).

5. INFORMASE a empresas de locomoción colectiva que desde el 19 de abril de 2016 al 05 de marzo del 2017, deberán continuar su recorrido normal por calle Prat hasta calle Matta y girar en calle Condell hasta calle Serrano.

6.- Solicitase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile adoptar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados en el tiempo de desarrollo de la obra que nos ocupa, para la seguridad vial y de la comunidad.

7. Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., EMPRESAS TRANSPORTES LOCOMOCION COLECTIVA, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.




EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
JMAB/EMR/VCA/LZP
 TRANSITO/DECRETO/DEC. CANALES A.LL. -1-2016





JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
ALCALDE (S)



